



**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**CEA-MAN-EST-AD-041-21**

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo de la Adjudicación Directa No: CEA-MAN-EST-AD-041-21 relativo a la obra: Mantenimiento de talud y caminos de operación del Canal Las Pintas, del Km 15+400 al 29+950, en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 09:15 horas, del 06 (seis) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y el licitante cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Los presentes trabajos fueron autorizados por el Comité Mixto de Obra Pública, mismos que cuentan con recursos provenientes del programa denominado Recursos Propios 2021, a ejercer por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

De conformidad con el artículo 100, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, "CEA" no otorgará anticipo, por la urgencia que tiene este procedimiento.

El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas arrojó al contratista con la especialidad requerida por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo el siguiente:

**I. C4 Construcciones, S.A. de C.V.**

Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "el contratista", se resuelve la Adjudicación Directa del contrato de Obra Pública con numero CEA-MAN-EST-AD-041-21 para llevar a cabo Mantenimiento de talud y caminos de operación del Canal Las Pintas, del Km 15+400 al 29+950, en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por un monto total de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N.), con I.V.A. incluido, y un plazo de 30 (treinta) días naturales para su realización, que se deberá iniciar el día 07 (siete) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno), y a concluirla precisamente el día 06 (seis) de Mayo del 2021 (dos mil veintiuno), a la empresa denominada C4 Construcciones, S.A. de C.V., cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación en apego a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, la cual se eligió apegado a lo establecido en el artículo 91 numeral 6 de la ley antes citada.

**Datos del Contratista**

Razón Social: C4 Construcciones, S.A. de C.V.

Representante Legal: [REDACTED] 2

Acta Constitutiva: Escritura Publica 3,724 de fecha 21 de agosto del 2013 ante el Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público 17 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo Folio Mercantil Electrónico numero 76799 \*1 de fecha 19 de Septiembre del 2013.

Registro Federal de Contribuyentes: CCO130821VIA



**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**CEA-MAN-EST-AD-041-21**

No. De boleta del RUPC: C-0605

Domicilio Fiscal: Calle Santa Rosa de Lima No. 4619 Int. A, en la Colonia Camino Real, Zapopan, Jalisco, C.P. 45040.

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Positiva

Capacidad Técnica y Experiencia: "El contratista", acredita tal como se sustenta en la Boleta de Registro del RUPC, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la Obra.

Capacidad Financiera: Se cuenta con estados Financieros, los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.

En virtud de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la Obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de este dictamen al adjudicatario, quien presentara la garantía de cumplimiento, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **06 (seis) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmara el contrato.

El presente Acuerdo fue presentado para su aprobación ante el **Comité Mixto de Obra Pública**, dando cumplimiento con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes.

La presente Junta de Pronunciamento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamento de Fallo, se emite la presente acta el día **06 (seis) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.



COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-MAN-EST-AD-041-21

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Row 1: 1, C4 Construcciones, S. A. de C. V., 3

Otro (s) participante (s)

Table with 2 columns: DEPENDENCIA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Rows include: Órgano Interno De Control De La Comisión Estatal Del Agua De Jalisco, Contraloría Del Estado, Testigo Social, Dirección Administrativa, Jurídica E Innovación De La Comisión Estatal Del Agua De Jalisco, Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción, Colegio De Arquitectos Del Estado De Jalisco, A.C., Colegio De Ingenieros Civiles Del Estado De Jalisco, A.C.

